Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

DICTAMEN UOC Nº 03 /2011

Asunción, 7 de febrero de 2011.-

Señor
Econ. Marcelo Acuña, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en referencia a los pedidos de renovación de alquiler de los siguientes inmuebles:

1) Inmueble ubicado en las calles Cptan. Figari Nº 898 e/ Manuel Domínguez, propiedad de la Asociación Paraguaya de Educación y Asistencia (APEA), con Cta. Cte. Catastral Nº 12-0131-11, destinado al funcionamiento de las oficinas de "Creación, Diversidad y Patrimonio Cultural", cuyo canon de alquiler mensual es de Gs. 3.700.000, totalizando la suma de Gs. 44.400.000;
2) Inmueble ubicado en las calles Humaitá Nº 673 c/ Juan E. O'Leary, perteneciente al Sr. Porfirio Ramírez, con Cta. Cte. Catastral Nº 10-0457-01, destinado al funcionamiento de las oficinas de la "Dirección de Promoción Cultural Comunitaria", cuyo canon de alquiler mensual es de Gs. 5.500.000, totalizando la suma de Gs. 66.000.000;
3) Inmueble ubicado sobre las calles Mcal. Estigarribia Nº 1003 y Estados Unidos, perteneciente al Sr. Pedro Volpe, con Cta. Cte. Catastral Nº 12-0019-16, utilizado como estacionamiento de la Secretaría Nacional de Cultura, cuyo canon de alquiler mensual es de Gs. 2.100.000, totalizando la suma de Gs. 25.200.000.

Cabe mencionar la conveniencia de renovar los contratos con los locales citados, considerando la total adecuación de los mismos a las necesidades de la Institución y, que por el volumen de los equipos y materiales de las oficinas, una eventual mudanza resultaría muy onerosa en cuanto a los recursos económicos y sobre todo en cuanto al tiempo que demandaría una reinstalación.

Con respecto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación a ser abonado, se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona de ubicación de cada uno de los locales, que puede inclusive considerarse accesible si se toma en consideración la estratégica y accesible ubicación de los inmuebles, aparte de contar con una infraestructura montada, que permitirá a la Secretaría Nacional de Cultura, la realización de sus actividades en inmejorables condiciones.

Además es importante mencionar que el arrendamiento de los tres locales será por doce (12) meses, a partir del 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011.

Por todo lo expuesto, esta Dirección de Contrataciones, recomienda la renovación de los contratos de alquiler de los inmuebles citados más arriba, amparado en lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus Decretos Reglamentarios y la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07.

Es mi dictamen.

Lic. Liz Bordón
Directora de Contrataciones